



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: GERMÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ MENDOZA
DEMANDADOS: YASMÍN TERESA DÍAZ CÉSPEDES
RADICADO: 2019-00300-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se encuentra vencido el término de traslado. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

Revisado el escrito de transacción suscrito por las partes, se advierte que el único activo relacionado le fue adjudicado a la señora YASMÍN TERESA DÍAZ CÉSPEDES, sin que se expresara que el señor GERMÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ MENDOZA renuncia a gananciales.

Por lo anterior, previo a resolver sobre la aprobación o improbación de la transacción, se requiere para que, dentro del término de cinco (05) días, el señor GERMÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ MENDOZA aclare si renuncia a gananciales.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 046 del 28 de noviembre
de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria